

DECRETO 1375 DE 1991

(mayo 29)

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL S. A., FEN.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 8º de la Ley 11 de 1982,

DECRETA:

Artículo 1º . Apruébase la reforma de los Estatutos Sociales de la Financiera Energética Nacional S. A., FEN, adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Bogotá, D. E., el 18 de diciembre de 1990, cuyo texto es el siguiente:

“Incrementátese el capital autorizado de la Financiera Energética Nacional S. A., en \$ 70.302 800.000.00 quedando el capital autorizado en un total de \$ 154.595.000.000.00”.

Artículo 2º . El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica, en la parte pertinente, el Decreto 3083 del 21 de diciembre de 1990, por el cual se aprobó la reforma integral de los Estatutos Sociales de la Financiera Energética Nacional S. A., FEN.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de mayo de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Minas y Energía,

LUIS FERNANDO VERGARA MUNARRIZ.